

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### 3V IBERIA, S. L.

#### Sociedad unipersonal

##### *Reducción de capital*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 30 de junio de 2005 el Accionista único de 3V Iberia, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, adoptó el acuerdo de reducción del capital social fijado en ciento ochenta mil trescientos (180.300) euros hasta la cifra de cero (0) euros, a fin de compensar pérdidas. Dicha reducción se lleva a cabo mediante la amortización de la totalidad de las acciones.

Simultáneamente se acordó el aumento del capital social hasta la cifra de tres mil seis (3.006) Euros. A los efectos de lo previsto en el artículo 169 de la Ley de Sociedades Anónimas, se deja expresa constancia de que la cifra del capital social está por debajo de la cifra mínima legal como consecuencia de que a continuación, y de forma simultánea, se aprobó la transformación de la Sociedad.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración de 3V Iberia, S. L., Sociedad Unipersonal, don Canzio Costantini.—42.353.

### A. PÉREZ Y CÍA., SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

### PÉREZ Y COMPAÑÍA (CATALUÑA), SOCIEDAD ANONIMA Unipersonal

#### (Sociedad unipersonal absorbida)

Las Juntas Generales de Socios y de Accionistas de A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada y de Pérez y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, respectivamente, celebradas ambas con carácter universal, el día 29 de junio de 2005, adoptaron, por unanimidad, el acuerdo de proceder a su fusión por absorción, entre A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada, como Sociedad Absorbente y Pérez y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, como Sociedad Absorbida, íntegramente participada por aquella, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida mediante traspaso en bloque de todos los activos y Pasivos de la Sociedad absorbida a la Sociedad absorbente, conforme al Proyecto de Fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el día 14 julio de 2005 y en el Registro Mercantil de Santander el mismo día, según el cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán efectuadas por la absorbente, a efectos contables, a partir del 1 de Enero de 2.005, no procediendo, al ser A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada, titular de la totalidad de las acciones de la entidad Pérez

y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, ni aumento de capital social ni canje de acciones ni derechos especiales a los Administradores ni a los expertos independientes; igualmente, se aprobaron por unanimidad los Balances de Fusión a 31 de diciembre de 2004.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios, accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades participantes en la fusión, según el art. 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los Balances de fusión correspondientes a las sociedades implicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso previsto en el art. 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 29 de junio de 2005.—El Consejero Delegado de A. Pérez y Cía, Sociedad Limitada, don Ángel Pérez-Maura García.—El Administrador único de Pérez y Compañía (Cataluña), Sociedad Anónima Unipersonal, don José Luis Bustamante Collantes.—42.080.

y 3.ª 3-8-2005.

### ADADE BARCELONA, S. L. (Sociedad escindida)

### ADADE BARCELONA, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

### BALMES 102, S. L. (Sociedad beneficiaria a constituir)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía «Adade Barcelona, S. L.», celebrada en su domicilio social el día 30 de junio de 2005, aprobó la escisión total y la consiguiente disolución, sin liquidación, y extinción de la sociedad «Adade Barcelona, S. L.», mediante la división en dos partes de su patrimonio, cada una de las cuales se traspasa en bloque y a título de sucesión universal, a cada una de las sociedades beneficiarias de nueva creación «Adabe Barcelona, S. L.», y «Balmes 102, S. L.». La escisión se acordó en los términos del proyecto de escisión de fecha 20 de mayo de 2005, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona en fecha 28 de junio de 2005 y previa la aprobación del Balance de la sociedad escindida de fecha 31 de diciembre de 2004.

De conformidad con lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar a los socios y acreedores de la sociedad escindida del derecho que les asiste de obtener el texto íntegro de la decisión adoptada y del Balance que sirve de base a la escisión, que están a su disposición en el domicilio social de la sociedad escindida o pueden solicitar su envío gratuito por correo. Igualmente

se hace constar el derecho de oposición que pueden ejercitar los acreedores de la sociedad escindida en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último acuerdo de escisión.

Barcelona, 25 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, D. Ignacio Aznárez Domingo.—42.298.  
1.ª 3-8-2005

### AGUA Y ESTRUCTURAS, S. A. (AYESA)

#### *Reducción de Capital*

La compañía «Agua y Estructuras, Sociedad Anónima» (AYESA), por acuerdo de la Junta General Universal de 30 de junio de 2005, acordó reducir su capital social en 44.895,60 euros, mediante la amortización de 747 acciones que tenía en autocartera, por lo que el capital social queda establecido en 2.509.405,84 euros.

Sevilla, 4 de julio de 2005.—El Secretario del Consejo, Francisco Gómez Lledó.—42.371.

### ALBIA RESONANCIA, S. A. (Sociedad absorbente)

### C.V.S.S. RADIOLOGÍA CLÍNICA, S. A. (Sociedad absorbida)

#### *Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas de Albia Resonancia, Sociedad Anónima y de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, ambas celebradas el 30 de junio de 2005, con carácter de universal, después de aprobar El Proyecto De Fusión Por Absorción redactado por los Administradores de ambas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya el día 20 de junio de 2005, adoptaron por unanimidad, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar la fusión de las sociedades Albia Resonancia, Sociedad Anónima y de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, mediante la absorción de esta última por la primera, con disolución, sin liquidación, de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, y el traspaso en bloque de su patrimonio a favor de la sociedad absorbente, como sucesora universal, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, quedando la sociedad absorbente Albia Resonancia, Sociedad Anónima, subrogada en todos los derechos y obligaciones de C.V.S.S. Radiología Clínica, Sociedad Anónima, en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción.